

# Boletín Informativo sobre Migraciones:

Primer Semestre 2024

CRRL

Consejo Regional de  
Relaciones Laborales



Castilla-La Mancha

UGT 

Castilla-La Mancha

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DISCRIMINACIÓN RACIAL.....	3
3. DELITOS DE ODIO.....	6
4. TRABAJO FORZOSO.....	6
5. TRATA DE SERES HUMANOS, TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN LABORAL .....	10
6. TRABAJADORAS DEL HOGAR.....	11
7. REFUGIADOS Y CRISIS HUMANITARIA.....	12
8. DERECHOS HUMANOS .....	14
9. EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN .....	15
10. MERCADO DE TRABAJO .....	16
11. OTRAS PUBLICACIONES .....	17

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Real Academia de la Lengua Española define la migración como el “desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales”.

Según un informe de las Naciones Unidas en 2019, al menos 272 millones de personas vivían fuera de su país de origen. La migración, voluntaria o forzada, ha sido y sigue siendo por distintos motivos un punto de inflexión en nuestro mundo.

Las personas migrantes cuando llegan a sus países de tránsito o de destino se encuentran con diferentes situaciones como: la trata de seres humanos y/o el tráfico y la explotación laboral, situaciones con las que ven trasgredidos sus derechos humanos.

Desde UGT CLM queremos dar visibilidad a estos factores y a otros la precariedad en el empleo que sufre en colectivo de las personas extranjeras en los países de destino, la violencia de género, los bulos que se generan alrededor del colectivo migrante...

Para ello hablaremos de la discriminación racial, del trabajo forzoso, de la trata de seres humanos – tráfico y explotación laboral, la situación de las trabajadoras del hogar que pertenezcan al colectivo de migrantes, las personas que estén en situación de refugiados y crisis humanitaria, los derechos humanos, la extranjería e inmigración y su relación con el mercado de trabajo.

Nuestro objetivo es dar visibilidad a las personas migrantes en nuestro país, así como a las condiciones de vida que se les pueden plantear añadiendo las diferentes problemáticas que se puedan encontrar en su proceso de migración.

## 2. DISCRIMINACIÓN RACIAL

El Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial conmemora a las víctimas de la masacre de Sharpeville, del 21 de marzo de 1960, en la que fueron asesinados manifestantes pacíficos contra el apartheid. Este trágico acontecimiento marcó un punto de inflexión y el comienzo de la transición hacia la democracia y la igualdad en Sudáfrica y su lucha contra el racismo continúa hasta el día de hoy.



La discriminación racial no sólo inflige un daño profundo a las víctimas individuales, sino que socava el tejido de las sociedades pacíficas y democráticas.

En el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores publicó un informe titulado “Inmigración y población. Mujeres migrantes” en el que se analiza el impacto que tiene la inmigración en la población y en el mercado de trabajo en España y donde se observa una feminización de la inmigración. Por ello, UGT denuncia que son las mujeres quienes asumen las ocupaciones más precarias.

En dicho documento, UGT también señala que la migración hacia España es el único factor que incide de manera efectiva en el crecimiento de la población y se aprecia que, al menos el 18% de la población total, tiene su origen en un movimiento migratorio, ya sea porque tiene nacionalidad extranjera o, porque siendo española, ha nacido en el extranjero. Este porcentaje se elevaría tanto a las personas descendientes de migrantes como a aquellas con diferentes orígenes étnicos.

Por lo menos 1 de cada 5 personas de este país tiene un bagaje migrante y, en ese bagaje tanto el racismo y la discriminación racial, como todas las formas de discriminación, no son solo un problema de las personas que lo sufren, sino de toda la sociedad en general.

En el informe también se destaca que, tal como sucede con la población total, las mujeres extranjeras superan en número a los hombres extranjeros. Esto está principalmente causado porque la mayor migración que se produce, procede de los países sudamericanos y por el flujo de Ucrania.

Asimismo, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial señala que las Administraciones Públicas tienen que colaborar de manera activa en la promoción de la diversidad, la inclusión, la convivencia y la igualdad.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de Naciones Unidas y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa manifiesta que *"Se necesitan medidas urgentes para romper la espiral de violencia racista y discriminación racial que está creciendo en demasiados estados. "La falta de lucha contra el odio alimenta aún más el odio. Si no se lucha contra la discriminación racial, se crea margen para una mayor discriminación racial. En todo momento, los líderes políticos y otras figuras públicas, a través de sus palabras y hechos, tienen una enorme responsabilidad en la configuración de sociedades inclusivas o divisivas"*,

A finales del mes de diciembre de 2023, la Comisión europea publicó el Euro barómetro especial, denominado “Discriminación en la Unión Europea”, en la que se llevó a cabo una encuesta que rellenaron casi 26.400 personas de los 27 Estados miembros de la Unión Europea. De los resultados, se desprende que existe una discriminación generalizada motivada por varias causas:

- Por ser gitano (65%) la más extendida en toda la UE.
- Por el color de la piel (61%).
- Por el origen étnico (60%).

En España, la encuesta que se llevó a cabo entre 1.004 personas, los datos reflejan que el 70% considera como mayor la discriminación que hay hacia una persona por ser gitana, el 60% por el origen étnico y el 58% por el color de piel.

En el trabajo, según la misma encuesta, el 94% de las personas se sentirían mucho más cómodas trabajando junto a un compañero o compañera negro o negra, el 93% junto a un asiático o asiática y el 98% junto a una persona blanca.



### **3. DELITOS DE ODIO**

Según el Ministerio del Interior un delito de odio es *“cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, en las que la víctima, el local o el objetivo de la infracción se fundamente por su conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo, ya sea real o percibida”*.

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) colabora desde 2017 con la Comisión Europea el seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta para la lucha contra los delitos de odio en Internet.

Desde mayo de 2020 el OBERAXE realiza este seguimiento a diario en España en cinco RRSS: Facebook, X, Instagram, YoyTube y TikTok), notificando aquellos contenidos que son considerados de odio y que pueden ser constitutivos de delito, infracción administrativa o que trasgreden las normas de conducta de las plataformas antes citadas.



En el periodo entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023 se notificaron 396 delitos de odios y las plataformas retiraron el 30% de los contenidos notificados.

Los contenidos notificados según las plataformas han sido los siguientes:

1. Instagram: 93 casos
2. X: 88 casos
3. Facebook: 84 casos
4. YouTube: 68 casos
5. TikTok: 63 casos

De los 119 contenidos notificados, las plataformas han retirado el 30%, de las que, el 35%, la mayoría de ellas, van contra las personas musulmanas, les siguen las personas con origen en el norte de África con un 26% y, por último, las personas afrodescendientes con un 19%. Es destacable el aumento del discurso de odio contra las personas judías, supone el 11%, y un 2% de esos contenidos identificados hacen apología del nazismo.

#### **4. TRABAJO FORZOSO**



Según el Convenio sobre el trabajo forzoso 1930 (núm.29) de la OIT, el trabajo forzoso es “*es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para la cual, dicho individuo no se ofrece voluntariamente*”

El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1697 (núm. 105) adoptado por la OIT trata principalmente del trabajo forzoso impuesto por las autoridades, prohibiendo el uso del trabajo forzoso:

- Como castigo por la expresión de opiniones políticas
- Con fines de fomento económico
- Por la participación en huelgas
- Como medidas de discriminación racial, religiosa o de otro tipo
- Como disciplina laboral

En junio de 2024 en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, se decidió dar un nuevo impulso a la lucha mundial contra el trabajo forzoso, incluidas la trata de personas y las prácticas que asemejan la esclavitud.

La Organización Internacional del Trabajo a publicado un informe, *“Ganancias y Pobreza: aspectos económicos del trabajo forzoso”*, donde se actualizan los datos que ya publicó en el año 2014. Los beneficios ilegales del trabajo forzoso, en la economía privada, ascienden a 236.000 millones de dólares anuales, esto es un 37% más que en año 2014, es decir, un incremento de 64.000 millones de dólares. De todo ello se desprende que cada víctima, de dicho trabajo forzoso, da a ganar a sus traficantes 10.000 dólares frente a los 8.269 que generaba en 2014.

De todos los beneficios ilegales, el 73% vienen de la explotación sexual forzada, unos 172.280 millones de dólares, seguida de la industria con unos 35.000 millones de dólares, el sector servicios con 20.800 millones, la agricultura con 5.000 millones y, por último, el trabajo doméstico con 2.600 millones de dólares. Evidentemente estas cuantías representan los salarios que todos estos trabajadores y trabajadoras deberían de cobrar y que, sin embargo, se quedan sus explotadores, utilizando métodos coercitivos.

Si lo miramos por regiones, es en Europa y Asia Central donde los beneficios ilegales son mayores, esto es, unos 84.000 millones de dólares.

Si tenemos en cuenta el número de personas sometidas a trabajo forzoso, se calcula que en 2021 eran 27'6 millones, es decir, 3'5 personas por cada 1.000 habitantes. Entre 2016 y 2021 supuso un aumento de 2'7 millones.

El Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron, el pasado 5 de marzo, un acuerdo provisional sobre la propuesta de Reglamento por el que se prohíben los productos realizados con trabajo forzoso, en el mercado de la Unión Europea. A su vez, el Consejo de la UE adoptó su posición o mandato de negociación. En ambas, se han ido introduciendo modificaciones importantes a la propuesta inicial, con el objetivo de mejorarla, entre las que se encuentran:

- La creación de una base de datos sobre los riesgos de trabajo forzoso.
- El establecimiento de criterios claros para valorar la probabilidad de infracciones de este Reglamento, como la magnitud y gravedad del presunto trabajo forzoso, la cantidad o el volumen de los productos introducidos o comercializados, la proporción de las piezas del producto hechas con trabajo forzoso etc.
- Criterios que determinen qué autoridad debe dirigir las investigaciones (fuera del territorio de la UE, será la Comisión).
- Los operadores económicos podrán ser oídos en todas las fases.
- Los productos ofrecidos para la venta a distancia.
- Creación de un portal único sobre el trabajo forzoso y una red de la Unión contra los productos de dicho trabajo.
- Herramientas de apoyo específicas para ayudar a las Pymes a aplicar este Reglamento.
- Reforzar el papel de la Comisión Europea a la hora de investigar y demostrar el trabajo forzoso.
- Adaptar las medidas propuestas a las normas internacionales y a la normativa de la Unión Europea.
- Permitir las inspecciones en terceros países cuando sea necesario.

El siguiente paso es que ambos colegisladores, Parlamento Europeo y Consejo, refrenden y adopten formalmente este acuerdo provisional.

## 5. TRATA DE SERES HUMANOS, TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN LABORAL.

Para el Ministerio del Interior la trata de seres humanos es una de las formas de criminalidad que más beneficios económicos genera junto con el tráfico de drogas y el de armas.

Los colectivos más afectados son las mujeres y las niñas en todo el mundo, ya que siete de cada diez víctimas son mujeres (Naciones Unidas), siendo las personas más vulnerables (por su edad, condición social, económica, familiar o que están en situación de conflicto armado las que están mayormente expuestas.

Este delito supone la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (incluyendo el intercambio de las mismas) mediante la violencia, la intimidación, el engaño, el abuso de poder con el objetivo de llevar a cabo la imposición de trabajos forzados, la esclavitud, la mendicidad, la explotación sexual (en donde se incluye la pornografía), la explotación para realizar actividades delictivas y la extracción de órganos corporales.

Hay que poner de manifiesto que el consentimiento de la víctima es totalmente irrelevante puesto que los actos se realizan bajo las situaciones antes descritas.

En España la definición de la trata de seres humanos está recogida en el artículo 177 bis del Código Penal: “

El 37% de las personas víctimas de trata eran nacionales de un Estado miembro de la Unión y, en el caso de España, el 20% de las víctimas eran nacionales españolas o de un Estado miembro.



## **6. TRABAJADORAS DEL HOGAR**

Es necesario garantizar el acceso a los derechos laborales y a la protección social de las personas trabajadoras domésticas.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, la Organización Internacional del Trabajo presenta un informe en el que se pide que las trabajadoras y los trabajadores domésticos sean incluidos en las políticas de cuidados para garantizar sus derechos laborales y la protección social de los mismos.

En 2030 se cree que alrededor de 2.100 millones de personas en todo el mundo van a necesitar cuidados, esto supone un incremento de 200 millones respecto a 2015. Ante la necesidad creciente de prestar dichos cuidados, y el hecho de que las mujeres representan tres cuartas partes de los trabajadores domésticos que hay en el mundo, es necesario garantizar las mejoras de los derechos laborales y la protección social de este colectivo para contribuir a asegurar una oferta de trabajadores y trabajadoras suficientes, dando así respuesta a estas necesidades futuras, y también para la consecución de la igualdad de género.



El Salario Mínimo Interprofesional para 2024 ha subido un 5% respecto a 2023, se sitúa en los 1.134 euros en 14 pagas, unos 15.876 euros anuales que, con las pagas prorrateadas, son 1.323 euros al mes. Esta subida será aplicable desde el 1 de enero de 2024, por lo que, se tienen que actualizar los salarios de las personas empleadas en el servicio del hogar, tanto los que están a jornada completa como los de tiempo parcial. Las personas que trabajen por horas, tendrán que cobrar, como mínimo, unos 8'87 euros por hora efectivamente trabajada.

## **7. REFUGIADOS Y CRISIS HUMANITARIA**

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) ha presentado su publicación “*Más que cifras*”, donde se analizan los datos de asilo en España en el año 2023 y en el que se puede ver que, en dicho año, 163.220 personas solicitaron asilo, lo que supone un incremento del 37% con respecto a 2022. De ellos únicamente se les concedió a un 12% de las personas solicitantes, es decir, un 4’5% menos que el año anterior. Estas cifras de concesión de asilo están muy alejadas de las de la media europea que, en 2023, se situaron en un 40%.

En referencia al perfil de las solicitantes y los solicitantes cabe destacar que:

- El 37% eran de nacionalidad venezolana.
- El 33 % colombiana.
- El 9% peruana.

Estas tres nacionalidades representaban casi el 79% de todas las solicitudes. Del total de las mismas, el 47% correspondían a mujeres y el 53% a hombres, y por tramo de edades, el 47’6% de las solicitantes están entre 18 y 34 años.



En la nueva edición de su informe “*Monitoreo del Derecho a la Vida*”, el balance llevado a cabo en defensa de los derechos de las comunidades migrantes, por parte de Caminando Fronteras, sitúa al 2023 como el año “más mortífero” desde que, en 2007, la organización comenzara a recoger registros. Así, unas 6.618 personas murieron en los cruces migratorios, esto supone 18 muertes diarias. La más letal es la ruta canaria a través del océano atlántico.

En lo referente a la violencia contra las mujeres y acceso a la condición de refugiada o a la protección subsidiaria, el TJUE señala, en Sentencia de 16 de enero de 2024 c-610/21, que en aquellos casos en que por razón de su sexo estén expuestas, en su país de origen, a actos de violencia, estas pueden solicitar protección internacional y acceder, bien a la condición de refugiadas o bien a la protección subsidiaria, siempre que se cumplan los requisitos.



## 8. DERECHOS HUMANOS

*Human Rights Watch (HRW)* ha presentado su Informe Anual, para este año 2024, donde se analiza la situación de los Derechos Humanos en el mundo. En él se cuenta que el año 2023 ha sido un año de hitos, tanto en represión de Derechos Humanos, como en atrocidades en contextos de guerras, reanudación de hostilidades, persistencia de conflictos, acentuación de la desigualdad económica en todo el mundo, estragos causados por incendios, sequías etc.

En España, remarca que la política de “retroceso” del gobierno español y las dificultades que hay para solicitar asilo en sus fronteras, ha dado pie a un incremento de las muertes de inmigrantes en el mar. También pone de manifiesto la falta de una investigación “creíble” sobre dichas muertes en la frontera terrestre entre España y Marruecos.

Marruecos va a presidir, de forma simbólica, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2024, tras imponerse su candidatura a la de Sudáfrica, el pasado 10 de enero de 2024.



## 9. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.

Un total de 1.966 migrantes, entre los que había 311 menores y 104 mujeres, llegaron en enero a Canarias en 26 embarcaciones, según los equipos de emergencia, lo que supone un 16% del total de personas que llegaron en 2023. Si separamos los datos por las llegadas a las distintas islas:

- El Hierro recibió 1.286 migrantes (214 menores y 82 mujeres).
- Tenerife 463 personas (84 menores y 15 mujeres).
- Gran Canaria 217 migrantes (13 menores y 7 mujeres).



El Defensor del Pueblo, en su visita a una de las salas de asilo en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, ha solicitado, tanto a los Ministerios de Migraciones y al de Interior, como a AENA para que se establezcan una serie de medidas que garanticen los derechos de las personas solicitantes de asilo, sobre todo, el derecho a la integridad física y moral, el derecho a la protección de la salud, así como espacios físicos con condiciones dignas de habitabilidad, higiene y salubridad y, además, que tengan la posibilidad de comunicarse por vía telefónica.

## 10. MERCADO DE TRABAJO

En relación a la afiliación extranjera a la Seguridad Social, en febrero de 2024, la Seguridad Social ha registrado una cifra de 2.762.085 personas afiliadas extranjeras, lo que supone casi 26.000 afiliados y afiliadas más que en el último mes.

Un 13'2% de todos los y las cotizantes a la Seguridad Social son extranjeros, siendo el 44% mujeres (tanto de la Unión Europea como de fuera de ella), afiliación que ha crecido un 26'7% desde antes de la pandemia. Las afiliadas extranjeras extracomunitarias (fuera de la Unión Europea) son el 65'6% del total de la afiliación de mujeres extranjeras.

Si distinguimos por regímenes:

- El 83'5% de la afiliación extranjera se encuadra en el Régimen General, con un crecimiento del 1'6%.
- El 13% se encuadra en el Régimen de Autónomos, con un crecimiento del 6'9%.

Diez sectores de actividad crecieron por encima del 10% en los últimos 12 meses, el primero de ellos, la Hostelería (un 13'9%), donde el 26'5% son personas afiliadas extranjeras.



## 11. OTRAS PUBLICACIONES

- La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), examinan la aplicación de los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha publicado su informe anual para este 2024 en el que se revisa el grado de conformidad de la legislación y la práctica de cada Estado Miembro con los convenios de la OIT ratificados.



- EUROSTAT ha presentado el “panel de integración e inclusión de los migrantes”, que es una herramienta de visualización interactiva con el objetivo de ofrecer una visión global de datos relacionados con la demografía, el mercado laboral, la educación, la inclusión social, la vivienda, la salud y la ciudadanía de la población migrante en la Unión Europea.



- “Yo Capitán”, película italiana basada en viajes migratorios reales, cuyo argumento refleja el viaje hacia Europa que realizan las personas refugiadas y migrantes enfrentándose a las mafias que se dedican al tráfico y trata de seres humanos, y a las duras travesías por el desierto y el mar. Ha sido premiada en los Festivales de Venecia y San Sebastián y candidata al Óscar como mejor película internacional.